

Â

El Ayuntamiento de Adra ha aprobado el texto de la Ordenanza Cívica que persigue preservar el correcto mantenimiento y conservación de los espacios públicos, evitar los actos vandálicos y fomentar la concienciación ciudadana. La normativa ha salido adelante en el último Pleno Ordinario con los votos a favor de Partido Popular, Partido Socialista y Ciudadanos y los votos en contra de Plataforma Ciudadana.

El alcalde de Adra, Manuel Cortés ha destacado que "la nueva Ordenanza Municipal hace partícipe al conjunto de los abderitanos de la importancia de conservar en buenas condiciones los espacios públicos de los que disfrutamos todos", al tiempo que ha incidido en que persigue "erradicar los actos vandálicos a base de una mayor concienciación y reeducación de quienes actúen de forma incívica".

En este sentido, ha asegurado que el régimen sancionador previsto en la normativa "no busca recaudar, ya que se han introducido alternativas a las sanciones para que quienes infrinjan las normas de convivencia puedan sustituir el pago por la realización de trabajos a beneficio de la comunidad". Igualmente, se prevé la reposición de los daños causados. "Consideramos que estas medidas son mucho más efectivas y tocan de lleno la conciencia ciudadana", ha dicho el alcalde.

La nueva normativa actualiza y mejora la regulación existente para las conductas en los espacios públicos, la degradación visual del entorno urbano, el uso inadecuado del espacio público para juegos, medidas específicas para parques infantiles, el uso de los espacios ajardinados y el respeto a las zonas públicas.

Igualmente tendrá en cuenta la necesidad de evitar las prácticas que atenten contra la dignidad de las personas, especialmente cuando se dirija a los colectivos más vulnerables. Además, recoge normas específicas para los usuarios para la buena conservación y mantenimiento de los diferentes espacios ajardinados y de conservación del mobiliario urbano.

## **Concienciación e implicación de la sociedad**

El Ayuntamiento de Adra, con el fin de garantizar el civismo y de mejorar la calidad de vida de las personas en el espacio público, llevará a cabo, políticas de fomento de la convivencia ciudadana y del civismo, así como realización de campañas de concienciación y educación contando con la colaboración del tejido asociativo de la sociedad abderitana, así como con los ciudadanos que, voluntariamente, quieran unirse a dichas medidas y actuaciones. Las medidas recogidas en la nueva Ordenanza Municipal pretenden implicar al conjunto de los

ciudadanos. Así, todas las personas que se encuentren en Adra deberán colaborar en la erradicación de conductas incívicas, avisando a la autoridad municipal de las presuntas infracciones de las que tengan conocimiento cierto.

### **Normas en espacios ajardinados**

Con carácter general, para la buena conservación y mantenimiento de las diferentes especies vegetales de los espacios ajardinados, no se permitirá cualquier tipo de manipulación realizada sobre los árboles y plantas, caminar por zonas ajardinadas, o cortar flores, ramas o especies vegetales.

Tampoco se permitirá arrojar en espacios ajardinados basuras, residuos, cascotes, piedras, papeles, plásticos, grasas o productos cáusticos o fermentables o cualquier otro elemento que pueda dañar las plantaciones, encender fuego o la instalación y disparo de cualquier actividad pirotécnica, salvo en los supuestos que expresamente se autoricen. Asimismo, no se permitirá la entrada y circulación de vehículos a motor, bicicletas o similares, en los espacios ajardinados, salvo aquellos que por cuestiones de seguridad o emergencia deban hacerlo.

Está especialmente prohibida la práctica de juegos con instrumentos u otros objetos que puedan poner en peligro la integridad física de los usuarios. Por motivos de salubridad, seguridad y ornato público, no podrán consumirse pipas o similares dentro de los recintos acotados como parques infantiles, concretamente en la zona de juegos de los niños y niñas. Además, las cascarras de pipas o similares, así como bolsas o desperdicios se deberá depositar en el mobiliario urbano destinado a tal efecto.

### **Medidas concretas**

Entre las medidas específicas que se recogen en esta ordenanza, no se podrán realizar grafitis, pintadas, manchas, etc. sobre cualquier elemento del espacio público. Quedan excluidos los murales artísticos que se realicen con permiso del propietario y con la previa autorización municipal.

La colocación de carteles, vallas, rótulos, pancartas o cualquier otra forma de publicidad, anuncio, propaganda o tipo de mensaje o anuncio deberá efectuarse en los lugares expresamente habilitados al efecto. En ningún caso se autorizará la colocación, distribución o reparto de pancartas, carteles, folletos u otro tipo de publicidad de naturaleza similar, cuando tenga contenido sexista o discriminatorio hacia la mujer o hacia cualquier otro colectivo vulnerable.

La instalación de antenas, elementos o artefactos similares en las fachadas, terrazas o tendederos de los inmuebles que sean visibles desde la vía o espacio público, necesitarán autorización municipal para su colocación. El baldeo de fachadas, terrazas, patios o similares, también deberá realizarse previa autorización municipal.

No se podrán arrojar ni abandonar en la vía pública toda clase de productos que puedan deteriorar la imagen del municipio, verter agua, y en particular, regar las plantas colocadas en

el exterior de los edificios si a consecuencia de ello se producen vertidos y salpicaduras sobre la vía pública o sobre sus elementos, así como arrojar cualquier clase de producto susceptible de producir daños a los pavimentos o afectar a la integridad y seguridad de las personas.

### **Infracciones y medidas de reeducación**

La Ordenanza Municipal regula de forma específica cada materia y la vulneración de las medidas tendrán la consideración de infracción administrativa, que se clasificarán en leves, graves y muy graves y que oscilarán entre los 75 y los 600 euros que podrán ser sustituidas, a elección del infractor, por trabajos en beneficio a la comunidad, con la finalidad de favorecer su reeducación.

Además, el Ayuntamiento de Adra prevé la alternativa de la reposición de las cosas dañadas al estado anterior a la infracción cometida. Si la reposición del daño se efectuara previamente a la notificación del inicio del procedimiento sancionador no se impondrá sanción alguna, mientras que si la reparación del daño causado se produce en el periodo de 10 días después de la notificación, la sanción se reducirá en un 75 por ciento.

Por último, el Ayuntamiento de Adra se compromete, por otra parte, a que el importe de las sanciones irá destinado a la reposición de los daños causados, a la realización de campañas informativas, educativas y de concienciación, así como a la reparación o mantenimiento de parques infantiles/biosaludables, zonas ajardinadas y espacios públicos en general.